

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali (V.), primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La señora AURA SANCHEZ ORTIZ presenta recurso contra el auto mediante cual se indicó que, para la corrección del oficio de levantamiento de la medida de embargo, se debe pagar arancel de desarchivo, no habiendo transcurrido ni siquiera dos meses entre la fecha en que se emitió el mismo y la fecha en que se devolvió por quinta vez por mal elaborado el oficio por parte del juzgado.

En consecuencia, solicita se elabore adecuadamente el oficio que permita verificar ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que el proceso fue terminado, habiéndose acudido a una tutela para la elaboración del mismo.

De una revisión al informativo, se pudo establecer que se libró el oficio No. 0076 del 25 de enero de 2024, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante el cual se dejó sin efecto el oficio mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 370-910552 y 370-910521. Mismo que fue remitido el 26 de enero de 2024, a dicha dependencia comunicando lo anterior.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Único. Agregar a las presenten diligencias el escrito anterior sin ninguna consideración y se remite al libelista a las actuaciones ya surtidas y referidas en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.15 fijado hoy 02-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4900898bca2d7e0b1ccce9b4c5b3302cb731e5eeb349e200c9a3c5902489ba**
Documento generado en 01/02/2024 02:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>